Septiembre 28, 2009

Para: Delegados Regionales

Subgerentes de Crédito

De: Román Álvarez Varea

Estimados compañeros,

En relación a los programas de crédito Infonavit Total e Infonavit Total AG, para los cuales buscamos, al igual que en los créditos exclusivos de Infonavit, se cumplan con los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda que se encuentran establecidos en la normatividad del Instituto y en las reglamentaciones locales, les comunicamos los criterios de registro y verificación que se observarán a partir del 1 de octubre de 2009:

1. Las viviendas deberán encontrarse en el Registro Único de Vivienda para ser sujeta de crédito para estos programas.

2. Se deberá contar con la verificación de obra y con un Dictamen Técnico Único, pudiendo iniciarse la verificación con avance de obra o, incluso, realizarse con vivienda terminada.

3. En el caso de que la vivienda cuente con Seguro de Calidad, se podrán individualizar viviendas hasta el 31 de diciembre de 2009 sin que se lleve a cabo la verificación a que se refiere el punto anterior. A partir del 1 de enero de 2010, toda la vivienda sujeta a crédito Infonavit Total o Infonavit Total AG deberá contar con un Dictamen Técnico Único.

Les pedimos su apoyo con el fin de que esta información sea conocida por los integrantes del Infonavit Ampliado.

Atentamente,

Copia para:

Sebastián Fernández Cortina – Director Sectorial Empresarial Víctor E. Pérez Orozco – Subdirector General de Sustentabilidad Social Víctor Núñez Martín – Subdirector General de Tecnologías.